

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

II. A través del acuerdo CG/AC-013/14 aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil catorce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario Dos Mil Catorce, a través del cual se renovarán a los Miembros de los Ayuntamientos de Cuapiaxtla de Madero y Acajete.

III. Mediante acuerdo CG/AC-016/14, el Consejo General convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales Uninominales 17 y 18, así como de los Consejos Municipales Electorales de Acajete y Cuapiaxtla de Madero con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2014.

IV. En fecha veintiuno de abril del año en curso, el Consejo General designó a los Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales Uninominales 17 y 18, así como de los Consejos Municipales Electorales de Acajete y Cuapiaxtla de Madero con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2014

V. Con fecha veinticuatro de abril del presente año, por memorándum identificado con el número IEE/USEP-183/14, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento de los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo y en atención al Proceso Electoral Extraordinario 2014, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se informe a los integrantes de la Junta Ejecutiva para su discusión, de las propuestas siguientes:

• ...

• MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

VI. En la misma fecha, veinticuatro de abril del año en curso, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática antes referida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los numerales 5 y 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen que la Unidad del Servicio propondrá a la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente, las normas políticas y procedimientos relativos a la administración del Personal del Instituto y que el personal del Instituto se clasifica de acuerdo a las siguientes categorías: Funcionarios Electorales, Personal del Servicio Electoral Profesional, Personal Administrativo, que a su vez se dividirá en: personal Permanente y Personal Eventual, respectivamente.

En el mismo sentido el numeral 12 de la citada norma reglamentaria, señala que:

"En el contrato de trabajo respectivo se definirá si la naturaleza de la relación laboral es de carácter permanente o eventual, la cual dependerá de la plaza presupuestal que se ocupe. Entendiendo por contratación eventual como aquella que se realice por obra y tiempo determinado, ya sea para participar en los procesos electorales, o bien en programas y proyectos institucionales".

En este orden de ideas, la Unidad del Servicio Electoral Profesional en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, presenta a este Órgano

Colegiado, el documento denominado Manual para la Administración de los Recursos Humanos para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, mismo que fue puesto de conocimiento de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional.

El objetivo central de este documento es facilitar y dotar a los Órganos Transitorios del Instituto, instalados con motivo del desarrollo del proceso electoral estatal extraordinario dos mil catorce, de información y formatos relativos a la operación administrativa en materia de Recursos Humanos, y el mismo se conforma por los siguientes apartados:

- Presentación
- Marco Jurídico
- Objetivo
- Alcance
- Base Jurídicas de la prestación de servicios personales
- Introducción
- Consejo Distrital Electoral (Ingreso, Incidencias, bajas y capacitación)
- Anexos para Consejo Distrital
- Consejo Municipal Electoral (Ingreso, Incidencias, bajas y capacitación)
- Anexos para los Consejos Municipales Electorales

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central procedió a analizar la propuesta en comento determinando aprobarla en los términos del anexo que corre agregado a este documento para formar parte integrante del mismo, ya que a través de este los Consejos Distritales Electorales Uninominales 17 y 18 con cabecera en Amozoc y Tepeaca, así como los Consejos Municipales Electorales de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, contarán con la información y documentación necesaria para la adecuada administración de los recursos humanos durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

En ese sentido, este Órgano Central instruye a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento y notifique el presente documento a los Órganos Transitorios.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Manual para la administración de los recursos humanos para los órganos transitorios del Instituto Electoral del Estado durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, de la sesión ordinaria de fecha cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014



ACTUALIZACIÓN AL MANUAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO	6
ALCANCE	6
BASES JURÍDICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	6
INTRODUCCIÓN.....	11
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	11
INGRESO.....	11
1. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.	12
2. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	13
3. ALTAS.	15
4. PERIODO DE CONTRATACIÓN Y HONORARIOS.	17
5. ENVÍO DEL EXPEDIENTE.....	18
6. CAMBIO DE PUESTO.....	18
INCIDENCIAS.....	19
BAJAS.....	20
CAPACITACIÓN.....	21
ANEXOS - CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.....	23
ANEXO A.- SOLICITUD DE INGRESO.....	24
ANEXO B.- DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	26
ANEXO C.- FORMATO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	27
ANEXO D.- NOMBRAMIENTO.....	28
ANEXO E.- REGISTRO DE FIRMAS.....	29
ANEXO F.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	30
ANEXO G.- FORMATO DE ALTA	31
ANEXO H.- CONTROL DE ASISTENCIA	32
ANEXO I.-CAMBIO DE PUESTO	33



ACTUALIZACIÓN AL MANUAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PUEBLA
VOTA
6 de Julio 2014
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

ANEXO J.- FORMATO DE BAJA	34
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.....	35
INGRESO.....	35
1. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.....	36
2. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE.....	36
3. ALTAS.....	38
4. PERIODO DE CONTRATACIÓN Y HONORARIOS.....	39
5. ENVÍO DEL EXPEDIENTE.....	40
INCIDENCIAS.....	41
BAJAS.....	43
CAPACITACIÓN.....	44
ANEXOS - CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	45
ANEXO A-1.- SOLICITUD DE INGRESO	46
ANEXO B-1.- DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.....	48
ANEXO C-1 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	49
ANEXO D-1.- NOMBRAMIENTO.....	50
ANEXO E-1.- REGISTRO DE FIRMAS	51
ANEXO F-1.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	51
ANEXO G-1.- FORMATO DE ALTA	53
ANEXO H-1.- CONTROL DE ASISTENCIA.....	54
ANEXO I-1.- FORMATO DE BAJA.....	55



ACTUALIZACIÓN AL MANUAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



PRESENTACIÓN

La organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto Electoral del Estado, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos que integran los órganos transitorios de este organismo local.

Por lo anterior, la administración de los recursos se llevará en estricto apego a los principios rectores de la función estatal de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, así como de racionalidad y austeridad presupuestal.

Tomando como base las atribuciones conferidas en los artículos 107 del Código de Instituciones de Procesos Electorales del Estado, 17 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y 12 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, la Unidad del Servicio Electoral Profesional (USEP) realizó la actualización al manual de referencia para que los Órganos transitorios del Instituto Electoral del Estado conozcan de manera puntual y específica, la forma en que deberán manejar la administración de los recursos humanos durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

Las disposiciones de la presente actualización son de observancia obligatoria y general aplicables para todo el personal eventual que integra los órganos transitorios del Instituto Electoral del Estado, exceptuando los casos en que de manera expresa se estipule lo contrario.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 126 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los Consejos Distritales y Municipales Electorales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral dentro de sus respectivos territorios Distritales y Municipales, en términos de las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y los acuerdos que dicte los Órganos Centrales del Instituto.

No obstante lo anterior, el presente manual sólo aplicará para los órganos transitorios durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 para la elección de Miembros del Ayuntamiento de los Municipios de Cuapiaxtla de Madero y Acajete del Estado de Puebla.

Handwritten signature and initials, including the number 4 and a stylized mark.



ACTUALIZACIÓN AL MANUAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Para llevar a cabo la organización del Proceso Electoral, la Dirección Administrativa, la Unidad del Servicio Electoral Profesional, la Unidad Administrativa de Control y Vigilancia denominada Contraloría Interna, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales en su respectivo ámbito de competencia, serán los encargados de operar y revisar los recursos públicos, mismos que, por su naturaleza, requieren de un manejo eficaz, eficiente y transparente.

La Dirección Administrativa de acuerdo a lo establecido por el artículo 106, fracción XI del referido Código, tiene la atribución de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral.

Así mismo, el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que el Instituto contará además con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita a la Secretaría Ejecutiva que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Por su parte, la Contraloría Interna tiene la atribución de revisar en la ejecución de las auditorías internas, que el ejercicio del gasto se haya realizado de acuerdo a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio del Instituto; y evaluar, desde el punto de vista programático, los objetivos de los programas a cargo del Instituto, tal y como esta descrito en el artículo 109, fracción IV del Código en mención.

Por otra parte, el diverso 121, fracción VII del referido Código, establece que los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales tendrán la atribución de administrar los recursos humanos, materiales, de servicios y financieros del Consejo Distrital Electoral al que pertenecen, de conformidad con la normatividad que para tal efecto expida el Secretario Ejecutivo.

Además, el artículo 138, fracción VII del citado cuerpo legal, dispone que los Secretarios de los Consejos Municipales Electorales tendrán la atribución de ejecutar la operación administrativa de los recursos humanos, materiales, de servicios y financieros del Consejo Municipal Electoral al que pertenecen, de conformidad con la normatividad que para el efecto expida el Secretario Ejecutivo.



ACTUALIZACIÓN AL MANUAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



OBJETIVO

Actualizar el Manual para la Administración de los Recursos Humanos para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado para que estos en la operación administrativa que le corresponda puedan tener una coordinación y comunicación, eficiente y ágil con el Órgano Central en materia de Recursos Humanos.

Por lo tanto, este documento describe las actividades que tendrán que ejecutar los órganos transitorios, en el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a los recursos humanos durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

ALCANCE

Órganos Centrales

- Consejo General.
- Junta Ejecutiva.

Unidades Administrativas y Técnicas del Órgano Central

- Dirección Administrativa.
- Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- Unidad Administrativa de Control y Vigilancia de nominada Contraloría Interna.

Órganos transitorios.

- Consejos Distritales Electorales.
- Consejos Municipales Electorales.

BASES JURÍDICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

BASES 1. En el presente Instrumento se entenderá por:

- a) **Código:** El Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- b) **Instituto:** El Instituto Electoral del Estado.

Handwritten signature and initials, including the number 6 and the number 7.

